

4472 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.295/86, promovido por «Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima» (DICOSA).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.295/86, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por «Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima» (DICOSA), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de agosto de 1985 y 9 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que rechazando el motivo de inadmisibilidad opuesto, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Bartau Morales, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima» (DICOSA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de agosto de 1985, que concedió nombre comercial «Distribuciones y Calefacción, Sociedad Anónima» (DICASA), y que fue confirmado posteriormente en vía reposición mediante resolución de 9 de abril de 1987. Sin especial pronunciamiento de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4473 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 976/1990, promovido por «Bayer, AG».

En el recurso contencioso-administrativo número 976/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bayer, AG», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1989 y 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurreea, en nombre y representación de la Entidad «Bayer, AG», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, con fecha 20 de marzo de 1989, confirmada en reposición por resolución de fecha 21 de mayo de 1990, por las que se concede la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.187.588, «Antagón», Resoluciones que deben ser confirmadas al ser ajustadas a derecho. No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4474 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 997/1990, promovido por «The British Petroleum Company P. L. C.».

En el recurso contencioso-administrativo número 997/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The British Petroleum Company P. L. C.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1988 y 5 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 997/1990, interpuesto por «The British Petroleum Company P. L. C.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1988 y 5 de marzo de 1990, que denegaron la inscripción de la marca 1.143.234, «Multiflex», clase 1, a favor de la recurrente, y a que se contrae la presente litis, por ser ajustados a derecho. Sin especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4475 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 90/1985 (nuevo 3.909/1989), promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 90/1985 (nuevo 3.909/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 2 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurreea, en nombre y representación de «Bimbo, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial recurrida; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4476 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 620/1991, promovido por Globelegance.

En el recurso contencioso-administrativo número 620/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Globelegance, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Globelegance, contra resolución del Regis-